	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO</b>	
	<b>Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA</b>	<b>Versión 01</b>
<b>Nombre del Documento: Resolución</b>		Página 1 de 4

## **Resolución Rectoral N° 10**

**Agosto 04 de 2017**


*Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución 01 de 15 de febrero de 2017- Calendario académico del año escolar 2017.*

*La Rectora de la Institución Educativa Monseñor Gerardo Valencia Cano en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860, Ley 715 de 2001, Decreto 1850 de 2002, Decreto 1290 de 2009 y las Resoluciones Municipales 016090 y 0171163 de Septiembre 30 y del 8 de Noviembre de 2016 y*

### **CONSIDERANDO**

- *Que es responsabilidad de la Rectora organizar el calendario académico de la institución educativa con base en las directrices del Municipio de Medellín y del Gobierno Escolar, en el cual se deben enunciar las principales actividades destinadas a cumplir con los objetivos y metas institucionales.*
- *Que es necesario fijar tiempos para el desarrollo de las actividades pedagógicas, deportivas, culturales, de orientación, de atención a padres y madres de familia, preparación, desarrollo y evaluación de clases, entre otras.*
- *Que es importante que la Comunidad Educativa tenga conocimiento general y la distribución de los periodos académicos y la organización de los diferentes espacios institucionales.*
- *Que el Municipio de Medellín, como ente certificado en educación, fija las semanas lectivas y las semanas de desarrollo institucional.*
- *Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 1177 del 11 de julio de 2017 por medio del cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.3.3.1.11.2 del decreto 1075 de 2015, estableciendo que durante el año 2017 como garantía del derecho a la educación de los niños y niñas de las instituciones educativas oficiales del país podrán dispones de la semana contemplada en el artículo en mención “Artículo 2.3.3.1.11.1. Incorporación del receso estudiantil. Los establecimientos de educación básica y media incorporarán en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América”.*
- *Que el 18 de julio el Ministerio de Educación Nacional expide la Directiva Ministerial N° 40 con la que da orientaciones para la aplicación del precitado decreto con la finalidad*

**Resolución Administrativa N° 10 de 04 de Agosto de 2017**

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO</b>	
	<b>Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA</b>	<b>Versión 01</b>
<b>Nombre del Documento: Resolución</b>		Página 2 de 4

*principal de direccionar la recuperación de las semanas lectivas interrumpidas por el cese de actividades del magisterio y a la vez evitar que los calendarios académicos finalicen durante las festividades de diciembre.*

- *Que de conformidad con el artículo 2.4.3.4.2 del decreto 1075 de 2015 la modificación del calendario académico debidamente motivada es competencia del Gobierno Nacional previa solicitud de la autoridad competente en la entidad territorial*
- *Que dado el cese de actividades que se presentó en la prestación del servicio educativo entre el 11 de mayo y el 16 de junio de 2017 y bajo las directrices del Ministerio de Educación Nacional la Secretaria de Educación de Medellín expidió las resoluciones 007432 del 07 de Julio y 201750002256 de 28 de Julio en las cuales dispuso la modificación del calendario académico incluyendo la semana del 09 al 13 de octubre como semana lectiva, agregando una semana más de desarrollo institucional y ajustando las semanas de vacaciones de docentes.*
- *Las disposiciones aquí mencionadas, así como lo establecido en el presente acto administrativo, no será aplicable para los docentes que estuvieron laborando durante el cese de actividades, previa verificación, y por ende su calendario se registrará por lo establecido originalmente.*

*En mérito de lo expuesto*


### **RESUELVE**

**Artículo Primero:** Modificar la resolución 01 de febrero 15 de 2017 en las siguientes actividades en conformidad con las resoluciones 201750002256 y 007432 de modificación al calendario académico general año 2017 para las instituciones educativas oficiales.

<b>SEMANAS LECTIVAS A REPONER</b>		
MES	FECHAS	DURACION
Agosto	12, 21	2 días
Octubre	9, 10, 11, 12, 13, 21	6 días
Noviembre	11, 13, 27, 28, 29, 30	6 días
Diciembre	1, 4, 5, 6, 7, 8	6 días
TOTAL		4 Semanas

**Artículo Segundo:** Las semanas de desarrollo institucional del año lectivo 2017 se llevaran a cabo como se enuncia a continuación

**Resolución Administrativa N° 10 de 04 de Agosto de 2017**

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO</b>	
	Proceso: <b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	Versión <b>01</b>
Nombre del Documento: <b>Resolución</b>		Página 3 de 4

MES	DIAS	DURACION
Julio	20	1 día
Agosto	7, 21	2 días
Noviembre	11, 13, 27, 28, 29, 30	6 días
Diciembre	1, 2, 4, 5, 6, 7	6 días
		3 semanas

**Parágrafo:** Las actividades de desarrollo institucional establecidas en el presente artículo, podrán realizarse en contra jornada según sea el caso y sus objetivos deberán quedar claramente definidos en el “Plan individual de reposición “


**Artículo Tercero:** De acuerdo con las modificaciones establecidas en los artículos anteriores el receso estudiantil y vacaciones de docentes y directivos docentes correspondientes al segundo semestre de 2017 quedara así:

	<b>DICIEMBRE</b>
<b>FECHA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
11 Diciembre	<i>Inicio de vacaciones docentes y directivos docentes</i>
05 Enero 2018	<i>finalización de vacaciones para docentes y directivos docentes</i>

**Parágrafo:** La semana de vacaciones correspondiente a la vigencia 2018, se establece a razón de la reposición del tiempo dejado de disfrutar en la vigencia 2017 durante el cese de actividades.

**Artículo Cuarto:** Los demás términos y artículos de la resolución 01 de 15 de febrero de 2017- Calendario académico del año escolar 2017 continúan vigentes.

**Parágrafo:** Como son posibles algunas variaciones en el cronograma dadas las necesidades institucionales, los ajustes pertinentes serán notificados a la comunidad educativa, lo mismo que las especificaciones requeridas mediante: circulares, carteleras, anuncios en reuniones, correos electrónicos, página web, altavoces, entre otros. Internamente la programación para cada semana será emitida mediante comunicado, el cual también será publicado en la página Web Institucional.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO</b>	
	<b>Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA</b>	<b>Versión 01</b>
<b>Nombre del Documento: Resolución</b>		Página 4 de 4

**Artículo Quinto:** *La presente Resolución rige a partir de la fecha. Copia de esta Resolución será fijada en un lugar visible de la Institución y publicada en la página web.*

*Dado en Medellín a los 04 días del mes de Agosto de 2017*

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUZ ÁNGELA PUERTA GÓMEZ**  
*Rectora*

*"Estamos contribuyendo con el cuidado del medio ambiente"*

**Resolución Administrativa N° 10 de 04 de Agosto de 2017**